

N° C.C.:
N° NIS : 21831
PERIODO : 2012
N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

DIAPA-0022-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)

INFORME GENERAL

a la dotación y control de la calidad del agua de consumo humano, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás instituciones relacionadas

TIPO DE EXAMEN : AG PERIODO DESDE : 2009/01/01 HASTA : 2012/01/01

Orden de Trabajo : 0043-DIAPA-2011
Fecha OT : 09/12/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DEMÁS INSTITUCIONES RELACIONADAS

AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DOTACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DEMÁS INSTITUCIONES RELACIONADAS

Período comprendido entre el 1de enero de dos mil nueve y el 1de enero de dos mil doce.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

SIGLAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
FCAS	Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento de España
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GAD's	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GPR	Gobierno por Resultados
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización
INTI	Intervención Nutricional Territorial Integral
MDGIF	Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MDGIF	Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPS	Organización Panamericana de la Salud
SSAP	Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento
SAPSyRS	Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos
OMS	Organización Mundial de la Salud
MSP	Ministerio de Salud Pública
pH	Potencial de hidrógeno
PIRSA	Programa de Agua y Saneamiento en Comunas Rurales y Pequeños Municipios
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPI	Plan plurianual institucional
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
UCP	Unidad de Coordinación del Programa
USD	Dólares
POA	Plan Operativo Anual
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización

Í N D I C E

C O N T E N I D O

Pág.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA..... 2

Motivo de la auditoría..... 2

Objetivos de la auditoría..... 2

Alcance de la auditoría..... 3

Enfoque..... 3

Componentes auditados..... 3

Indicadores utilizados..... 3

Base legal..... 4

Estructura orgánica..... 5

Monto de recursos examinados..... 6

Servidores relacionados..... 6

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... 7

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no contó con una planificación estratégica aprobada; y su planificación plurianual y operativa no estuvo eficientemente estructurada..... 7

Evaluación del cumplimiento de los planes plurianuales y operativos..... 11

Retraso en la ejecución de los programas para alcanzar la meta 10, Objetivo del Milenio 7..... 14

Falta de gestión eficiente de las Coordinaciones Zonales..... 19

Gestión del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en el mejoramiento y ampliación de los servicios domiciliarios de agua potable..... 21

Convenios de cooperación interinstitucional sin culminación de procesos de cierre..... 29

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda sin instrumento de gestión de riesgos en materia de agua potable..... 39

Vigilancia de la calidad del agua de consumo humano sin un programa efectivo de implementación..... 43



"Ref. Informe aprobado el 2013-11-13 "

Quito, D.M.

Arquitecto
Pedro Jaramillo Castillo
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Ingeniero
Walter Solís
SECRETARIO NACIONAL DEL AGUA
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó la auditoría de gestión a la dotación y control de la calidad de agua de consumo humano, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás instituciones relacionadas, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil nueve y el primero de enero de dos mil doce.

Nuestra acción de control fue realizada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y en concordancia con el Decreto Presidencial 5 de 30 de mayo de 2013, con el que se transfieren a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; las recomendaciones emitidas en el presente informe de auditoría serán aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio por la SENAGUA.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Paúl Noboa León
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión a la dotación y control de la calidad de agua de consumo humano, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás instituciones relacionadas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2011 (Proyecto 2.6.1), de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental; en cumplimiento de la Orden de Trabajo 0043-DIAPA-2011 de 9 de diciembre de 2011 y el alcance 201 DIAPA de 13 de febrero de 2012

Objetivos de la auditoría

Objetivo general

Evaluar los aspectos técnicos, legales, ambientales y económicos de los procesos de potabilización y control de calidad del agua para consumo humano.

Objetivos específicos

Analizar la implementación de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional del Agua, Objetivos del Milenio y Planes Estratégicos Institucionales, relacionados a la gestión en la dotación y control de la calidad de agua de consumo humano.

Evaluar el cumplimiento de la normativa en los procesos de tratamiento de agua de consumo humano.

Analizar el proceso, control de calidad y costo del servicio a los usuarios.

ver p. 205

Alcance de la auditoría

El período de la auditoría de gestión comprende entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012, las referencias de fechas anteriores o posteriores se realizan únicamente con carácter informativo.

La auditoría analizó el sistema de control interno, la gestión del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la coordinación con las demás instituciones encargadas de la dotación y control de calidad del agua de consumo humano, tomando como referencia sistemas de dotación de agua de consumo humano de cantones seleccionados como muestra. Los proveedores de agua se excluyeron del análisis.

Enfoque

La auditoría consideró la formulación e implementación de planes y programas a nivel directivo y de las Unidades Operativas; y, a través de los índices de eficiencia y efectividad, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos para el mejoramiento y ampliación de la dotación de agua potable.

Componentes auditados

En razón de su representatividad en la gestión se consideraron los siguientes componentes: políticas, regulaciones y normativa técnica del agua; estado situacional de convenios interinstitucionales; planificación institucional y de riesgos de infraestructura de servicios básicos; estado de cobertura, frecuencia, costos, control de calidad de los servicios de agua de consumo humano a nivel urbano, rural y su vigilancia.

Indicadores utilizados

En función de los estándares que se aplican entre los proveedores de agua y por la naturaleza de la Entidad auditada se utilizaron en las áreas y componentes seleccionados, indicadores de gestión, parámetros para determinar si el servicio de los proveedores y los programas implementados por el MIDUVI se cumplieron en términos de economía, eficiencia y efectividad:

MU tres

Población con acceso a la red de agua
Población sin acceso a la red de agua
Número de conexiones de agua potable
Volumen de agua producida
Volumen de agua facturada
Horas con servicio
Programas ejecutados
Programas con avance
Programas atrasados
Planes operativos anuales existentes
Planes plurianuales institucionales
Planes operativos presentados a la SNAP
Planes plurianuales institucionales presentados a la SENPLADES
Monto ejecutado
Monto planificado

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 10 de agosto de 1992, como organismo promotor de los sistemas, facilitador de la participación de actores privados, comunitarios, regulador general y canalizador de recursos por medio de los bonos y proveedor de asistencia técnica para los municipios y grupos organizados comunitarios y privados en la planificación, gestión y evaluación de programas de desarrollo integral que contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales del Gobierno.

El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en Acuerdo Ministerial No. 058 de 1 de febrero de 2010, emitió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI.

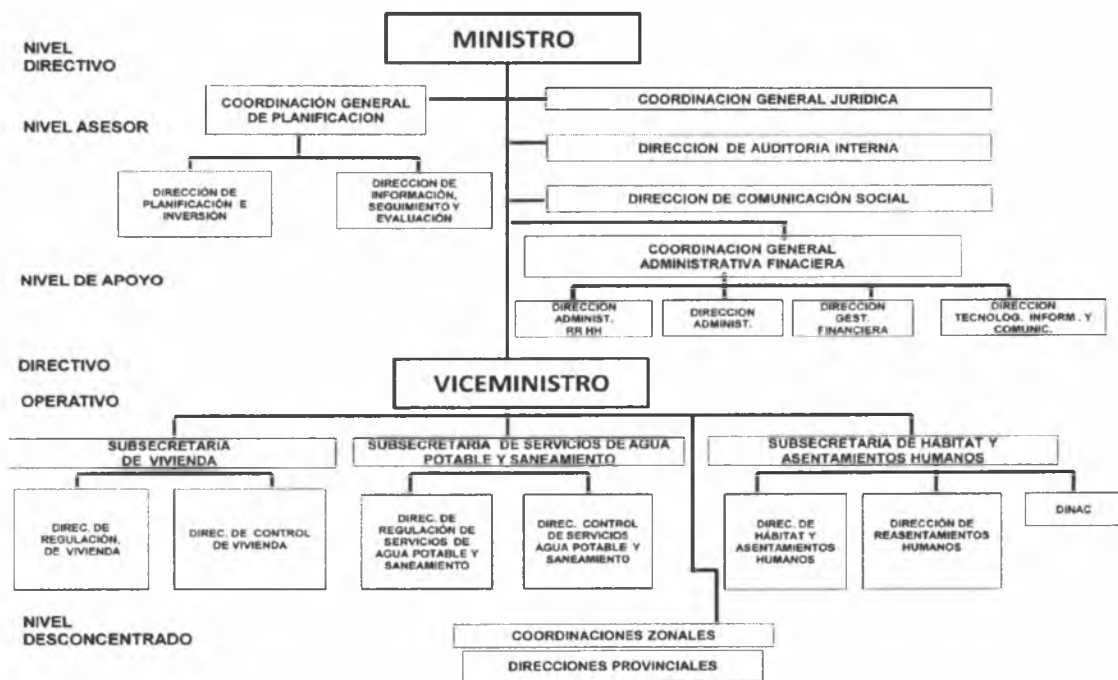
La misión es: *“Formular normas, políticas, directrices, planes, programas y proyectos de hábitat, vivienda, agua potable, saneamiento y residuos sólidos, a través de una gestión eficiente, transparente y ética para contribuir al buen vivir de la sociedad ecuatoriana.”*

Muy bueno

La visión institucional es: “Ser el eje estratégico del desarrollo social a nivel nacional, a través de la conformación de un Sistema Nacional de Asentamientos Humanos y ciudades incluyentes, solidarias, participativas y competitivas, para garantizar un hábitat sustentable de la sociedad ecuatoriana.”

Estructura orgánica

La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, vigente desde diciembre de 2009, es la siguiente:



La Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene como misión: establecer la política nacional, formular y difundir la normativa técnica para los servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos. Apoyar y establecer alianzas necesarias para trabajar en tecnologías apropiadas con el objeto de reducir costos, mejorar la calidad del gasto, y lograr niveles aceptables de sostenibilidad de los servicios. Cooperar con los gobiernos seccionales, empresas operadoras y juntas administradoras de agua potable para el mejoramiento continuo de sus servicios. Regular estos servicios en términos de calidad, cobertura, costo, recuperación de inversiones y buen trato al usuario.

Handwritten signature or initials.

Objetivos estratégicos

Mejorar y ampliar la dotación de agua potable y saneamiento a las áreas urbano-marginales y rurales, donde existen altos índices de pobreza, déficit y alta densidad demográfica.

Promover e incentivar la participación del sector privado, tanto en el financiamiento como en la construcción de programas de vivienda social y proyectos de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.

Incentivar la participación de las comunidades organizadas, para facilitar la atención a la demanda de Vivienda, Agua Potable, Saneamiento y Residuos sólidos.

Monto de recursos examinados

La Subsecretaría de Agua y Saneamiento participa del Presupuesto General del Estado, en el período auditado las asignaciones para gastos están en proporción a los valores constantes en el presupuesto institucional aprobado para los años 2009, 2010 y 2011.

Según las cédulas presupuestarias de gastos de los ejercicios económicos de los años 2009 al 2011, esta Subsecretaría, en materia de agua potable, utilizó los recursos asignados como se presenta en la siguiente tabla:

AÑO	ASIGNACIÓN CODIFICADA USD	MONTO EJECUTADO USD
2009	40 225 587,52	23 592 307,08
2010	33 132 131,07	16 128 721,40
2011	29 410 274,85	18 734 345,07
Total	102 767 993,44	58 455 373,55

Servidores relacionados

En el Anexo 1 se detallan los nombres, apellidos, cargo y período de gestión de los servidores principales que actuaron durante el período auditado.

MU 5073

CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no contó con una planificación estratégica aprobada; y su planificación plurianual y operativa no estuvo eficientemente estructurada.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda inició el proceso de elaboración del plan estratégico institucional en noviembre de 2010.

El Coordinador General de Planificación con memorando MIDUVI-CGP-2011-0305 de 7 de octubre de 2011, remite a la Auditoría Interna de ese Ministerio un borrador de la planificación estratégica.

El Coordinador de Planificación con oficio No. CGP-2012 000001 de 11 de enero de 2012, remite al equipo de control la información relacionada con la planificación institucional del MIDUVI.

La planificación y los planes operativos anuales analizados incorporaron proyectos y valores en general, pero no especificaron las actividades a desarrollar, el tiempo en el que se iban a cumplir y los recursos humanos, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos que debían ser asignados para la consecución de su misión institucional en cuanto a servicios de agua potable se refiere.

Del análisis a la documentación proporcionada, se evidenció que hasta la fecha de corte de esta auditoría el Ministerio no contó con una planificación estratégica institucional aprobada; y la planificación existente del MIDUVI no parte de una descripción y diagnóstico institucional, no obedece a un análisis situacional, no establece el FODA, no define metas claras, no diseña estrategias, políticas e instrumentos de medición, no contempla los recursos humanos, técnicos, legales y operativos para llevarla a cabo, y no determina los procesos de retroalimentación, seguimiento y control que permitan al Ministerio orientar y ejercer sus esfuerzos en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.

HYV SIETE

Con comunicaciones MIDUVI-DESP-2012-0444-O y sin número de 31 de mayo de 2012, MIDUVI-CGP-2012-0005 y SENAGUA-SN.1-2012-0370-O de 4 de junio de 2012; la Ministra subrogante los Ex Coordinador de Planificación Institucional, el Coordinador General de Planificación; y, el Ex Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, respectivamente, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, manifestaron que: *“...contando con un documento de Política Pública, en noviembre de 2010 se comenzó la elaboración del Plan Estratégico Institucional, el mismo que cuenta con: Un Marco Filosófico Institucional (Misión, Visión y Valores), Marco Legal, Marco Funcional de la Institución, Marco Situacional, Diagnóstico Institucional, Análisis FODA, Objetivos Estratégicos y Estrategias del MIDUVI, Matriz de Alineación de Competencias que alinea FODA, Objetivos y Ejes Estratégicos, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, y permite decantar la Política Pública a nivel de Objetivos y Estrategias.- El documento del Plan Estratégico fue elaborado a través de un proceso participativo de todas las subsecretarías del Ministerio y posteriormente fue presentado a las autoridades de la Institución para su validación y posterior suscripción...-...por disposición de la Presidencia de la República, en el mes de julio de 2011 comenzó el despliegue del proyecto Gobierno por Resultados – GPR, siendo el plan estratégico elaborado por el MIDUVI el principal insumo para su implementación, ya que la misma contempla la sistematización de la planificación estratégica y operativa, así como su seguimiento, por lo que se constituye como un Plan estratégico sistematizado...-...El documento del Plan Estratégico fue elaborado a través de un proceso participativo de todas las subsecretarías del Ministerio y posteriormente fue presentado a las autoridades de la Institución para su validación y posterior suscripción...-...mediante memorando Nro. MIDUVI-CGP-2011-0305 del 07 de octubre de 2011 se remitió a la Dirección de Auditoría Interna, en el marco de la Evaluación de Riesgo...Informe de elaboración del Plan Estratégico Institucional y el borrador del Plan Estratégico...-...La implementación del GPR en MIDUVI comenzó el 31 de agosto de 2011 y finalizó en marzo de 2012 con la firma del Plan Anual Comprometido, siendo una herramienta que establece y contiene una Planificación Estratégica de la Institución...-...Conclusiones...El Ministerio de Desarrollo Urbano cuenta con un documento de Política Pública que establece lineamiento de política, ejes de acción, objetivos, estrategias, indicadores y metas, por lo que se evidencia que la Planificación no ha estado desorientada...”*

MN CBO

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en comunicación de 1 de junio de 2012, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, manifestó lo siguiente: *"...las funciones que se me encomendaron fueron la coordinación y articulación técnica del Ministerio a partir de las directrices nacionales, sectoriales e institucionales en materia de hábitat, vivienda y servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos...-...en cumplimiento a las citadas directrices y dentro del ámbito de mis competencias...impulsé la implementación de la Política Nacional del Hábitat Sustentable, Asentamientos Humanos y Vivienda Digna, misma que aborda dentro de su integralidad la temática de agua potable y define los parámetros para la implementación de un Plan Estratégico Institucional en la cual participan los procesos gobernantes y habilitantes..."*.

El Subsecretario de Servicios de Agua Potable y Saneamiento y el Director de Control de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en oficios 000241-SSAPyS-2012 y 162-SSAPyS-2012 de 1 y 7 de junio de 2012, respectivamente, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, manifestaron que: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, debería establecer el diagnóstico, objetivos, metas a nivel nacional para que articule las políticas de gobierno en los planes: estratégicos, de desarrollo y operativos a nivel macroeconómico, que deberían verse reflejados en cada Ministerio...-...En donde la Contraloría General del Estado, tendría protagonismo en vigilar y asesorar para que cumplan las directrices de Gobierno."*

El no contar el Ministerio con una planificación estratégica aprobada que defina los procesos de desarrollo e implementación de planes para alcanzar sus propósitos u objetivos institucionales; y una planificación plurianual y operativa estructurada con pertinencia, ha determinado la débil gestión del MIDUVI en los niveles directivos y operativos, en relación a las acciones emprendidas en los proyectos de dotación y control de la calidad de agua de consumo humano, causa para que este portafolio no haya podido direccionar, organizar y asignar de manera efectiva los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas.

El numeral 10 de las atribuciones y responsabilidades del Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda del mismo Estatuto, señala: *"... Vigilar el funcionamiento correcto de*

HAP K2012

los métodos de control interno de las distintas unidades de los procesos habilitantes...”.

El numeral 4 de las atribuciones y responsabilidades del Coordinador General de Planificación del Estatuto Orgánico por Procesos, estipula: “...*Definir los lineamientos de la planificación estratégica y operativa para el MIDUVI, en coordinación con SENPLADES y el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social...*”

En el año 2010 la Coordinación General de Planificación Institucional trabajó en el diseño de una política pública, la cual fue considerada como la base para la elaboración del borrador de la planificación estratégica institucional; sin embargo, el diseño de la política institucional no sustituye a la planificación estratégica. Hasta la fecha de corte de la auditoría, no se evidenció la aprobación y proceso de divulgación interna de la planificación estratégica; consecuentemente, se ratifica el comentario.

Conclusiones

En el período 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2012:

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, al no haber realizado con pertinencia la vigilancia del sistema del control interno en las actividades relativas a la planificación institucional, inobservó el numeral 10 de sus atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico por Procesos.

Los Coordinadores Generales de Planificación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, al no definir con oportunidad los lineamientos de una planificación estratégica que dirija las acciones del Ministerio, inobservan el numeral 4 de sus atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico por Procesos.

Recomendaciones

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 1 Gestionará las medidas necesarias para efectivizar la elaboración y aprobación del documento definitivo de planificación estratégica del Ministerio.

MAR DIEZ

- 2 Dispondrá al Coordinador General de Planificación y al Director de Planificación Institucional que en el conjunto de planes y programas de la institución se establezcan objetivos claros, reales, alcanzables, medibles en cantidad y tiempo, se definan los recursos humanos, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para su ejecución; y los respectivos programas y cronogramas de seguimiento y control.

Al Coordinador General de Planificación:

- 3 Realizará a nivel local, zonal y provincial del Ministerio, la difusión de la planificación institucional.

Evaluación del cumplimiento de los planes plurianuales y operativos

El Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- En el numeral 5, literal b), al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, le corresponde planificar, dirigir, coordinar y controlar la gestión integral de los servicios domiciliarios de agua potable a nivel nacional.
- En el numeral 1, al Coordinador General de Planificación, le corresponde dirigir y controlar la formulación de políticas y estrategias sectoriales, plan estratégico, programaciones operativas de vivienda y desarrollo urbano y dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos, a partir de la recopilación de los aportes de las Subsecretarías para garantizar el cumplimiento de los objetivos del MIDUVI, en el marco de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.
- En el numeral 10, literal b), al Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde vigilar el funcionamiento correcto de los métodos de control interno de las distintas unidades que administran los procesos habilitantes de apoyo y agregadores de valor.

YW ONCE

Del análisis de la información proporcionada por el MIDUVI, que corresponde a la Ejecución de Gastos-Reportes-Información Consolidada, Ejecución del Presupuesto de los reportes emitidos por el Ministerio de Finanzas, se desprende lo siguiente:

TABLA No. 1

Programas/ Proyectos de Inversión	Plan Plurianual Institucional (PPI) Recursos Asignados USD	Plan Operativo Anual (POA) Recursos Asignados USD	Valor devengado Plan Operativo Anual (POA) USD	Porcentaje de Eficiencia	Brecha	Actividades Programadas	Actividades en Ejecución	Porcentaje de Eficacia	Brecha
2009	-	40 225 587,52	23 591 705,81	58,64%	41,36	49	17	34,69%	65,31
2010	59 100 506,00	33 132 131,07	16 127 614,93	48,67%	51,33	16	14	87,50%	12,50
2011	51 131 740,00	29 410 274,85	18 734 117,53	63,69%	36,31	18	14	77,77%	22,23

- La información tomada de los reportes del Ministerio de Finanzas corresponde a los meses de enero a diciembre de los años 2009, 2010 y 2011.
- Los valores que se reflejan en la columna "Plan Operativo Anual (POA)" corresponden a todos los proyectos/programas del MIDUVI que se encuentran registrados en los reportes del Ministerio de Finanzas y que tuvieron montos asignados para su ejecución.

En el año 2009 no hubo asignación de recursos para la ejecución de los Planes Plurianuales Institucionales (PPI), debido a que en este año no se contó con una programación presupuestaria para este rubro.

En lo que respecta a los Planes Operativos Anuales (POAs), el Ministerio de Finanzas asignó 40 225 587,52 USD de los cuales se devengaron 23 591 705,81 USD, estableciéndose que, del 100% del monto asignado el 58,64% fue ejecutado, existiendo una brecha del 41,36% de capital no utilizado.

Los programas que se pusieron en marcha durante este período fueron 17, frente a los 49 programados. Al respecto, del 100% de las actividades programadas, se cumplió el 34,69%, existiendo una brecha del 65,31% de las actividades y/o proyectos sin ejecutar.

En el año 2010 los recursos asignados para el PPI fueron de 59 100 506,00 USD.

MAS datos

Para la ejecución de los POAs el Ministerio de Finanzas asignó al MIDUVI el valor de 33 132 131,07 USD, de los cuales se devengaron 16 127 614,93 USD, estableciéndose que, del 100% del monto asignado el 48,67% fue utilizado, existiendo una brecha del 51,33% de capital no utilizado.

Los programas en ejecución durante este año fueron 14, frente a los 16 programados. Al respecto, del 100% de las actividades programadas se cumplieron con el 87,50%, existiendo una brecha del 12,50% de actividades y/o proyectos no cumplidos.

En el año 2011 los recursos asignados para el PPI fueron de 51 131 740,00 USD.

El Ministerio de Finanzas asignó 29 410 274,85 USD para ser utilizados en los POA's, del MIDUVI, de los cuales se devengaron 18 734 117,53 USD, estableciéndose que, del 100% del monto asignado el 63,69% fue ejecutado, existiendo una brecha del 36,31% de capital sin utilizar.

Las actividades en ejecución durante este año fueron 14, frente a las 18 programadas. Al respecto, del 100% de las actividades programadas el 77,77% fueron ejecutadas, existiendo una brecha del 22,23% de actividades y/o programas por cumplir.

Conclusión

Las brechas establecidas tanto para los índices de eficiencia como de eficacia en la evaluación del cumplimiento de los planes plurianuales y planes operativos anuales, revelan que, al no contar el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda con un eficiente sistema de planificación que defina objetivos medibles, alcanzables y realistas, que canalice los recursos humanos, financieros, técnicos, administrativos y tecnológicos necesarios para su consecución, que implemente un sistema de seguimiento que le permita verificar el avance de sus obras y proyectos para corregir las deficiencias y retrasos detectados durante su ejecución; incidió en el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos.

Recomendaciones

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 4 Dispondrá al Coordinador General de Planificación, para que dentro del proceso habilitante de asesoría y apoyo, direcciona y controle la formulación de

YAS rece

la planificación institucional de conformidad con las necesidades establecidas en cada proceso y con las guías metodológicas emitidas por la SENPLADES.

- 5 Dispondrá al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, la estructuración e implementación de un programa de seguimiento, control y evaluación periódico del cumplimiento de la misión y de las atribuciones y responsabilidades de este proceso agregador de valor; y, ante posibles desvíos o deficiencias detectadas, la adopción y coordinación de las medidas correctivas pertinentes y oportunas.
- 6 Coordinará con los diferentes procesos institucionales y con el apoyo de la Auditoría Interna, la vigilancia y evaluación de la eficiencia del sistema de control interno implementado, la administración de riesgos institucionales, la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes, a nivel local, provincial y zonal.

Retraso en la ejecución de los programas para alcanzar la meta 10, Objetivo del Milenio 7

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la finalidad de cumplir con los Objetivos del Milenio (ODM) en los países que fueron seleccionados, entre ellos el Ecuador, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría del Estado Español para la Cooperación Internacional, el 18 de septiembre de 2006 firmaron un acuerdo para destinar en un período de cuatro años 528 000 euros (aproximadamente 700 000,00 USD).

Este acuerdo dio lugar a la creación del Fondo PNUD – España constituido en el primer trimestre del 2007, para el logro de los ODM en el Ecuador.

Las acciones del Programa PNUD – España en el país, tienen como propósito el logro de la Meta 10 del ODM 7 que se detalla a continuación:

ODM 7.- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Meta 10.- Reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

YH CASTROCE

Este objetivo del milenio se encuentra vinculado con el Objetivo 4 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual plantea "Mejorar la calidad de vida de la población".

El II Informe Nacional de los Objetivos del Milenio - Ecuador 2007, determinó que el porcentaje de viviendas con acceso a agua entubada en el 2006 es del 48%. Estos valores aún reflejan un déficit de más de la mitad de viviendas en el país, la mayoría de ellas ubicadas en la Costa y la Amazonía con valores de cobertura menores al 43% y 24% respectivamente. El déficit del acceso a agua entubada se reflejó también en la brecha urbano-rural donde la primera alcanza valores del 66% de cobertura frente al 14% de la segunda.

El desarrollo del subsector agua y saneamiento representa un factor clave para luchar contra la pobreza, situación en la que se encuentra el 40% del país. Además, el déficit y la mala calidad de los servicios de agua y saneamiento, han causado impactos negativos, en la salud, la nutrición y la calidad de vida, aspectos que se reflejan en indicadores como: el 60% del agua suministrada a la población no es potable; el abastecimiento es intermitente en el 55% de los sistemas y las pérdidas alcanzan hasta el 65% de la producción total de agua.

El Ecuador planteó la ejecución de varios programas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- *"Programa de Gobernabilidad del Sector Agua y Saneamiento"*, con propósito fundamental el desarrollo humano sostenible en las provincias de Bolívar, Los Ríos, Manabí y Esmeraldas. Este Programa, en su ejecución, consideró a la SENAGUA y el MIDUVI como socios principales en el ámbito de las reformas de políticas y normativas institucionales.

El convenio se suscribió el 31 de marzo de 2009 entre los representantes de Ecuador y España, con duración de tres años, y busca reducir a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible a agua potable hasta el primer semestre del 2015.

YAB QUINCE

- *"Programa Canje de Deuda – Soluciones Integrales de Agua Potable y Saneamiento"*, tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud de las poblaciones rurales de la frontera norte, optimizando la calidad y la cobertura de los servicios de agua y saneamiento y asegurando la participación de todos los sectores involucrados a nivel regional y local.

El Programa se inició a finales de febrero del 2011 y prevé terminar las obras hasta diciembre de 2013. El monto a invertir es de 6 715 736,00 USD.

En este Programa, suscrito el 14 de marzo de 2005, con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo, principalmente en las provincias más afectadas por el proceso migratorio, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad y pobreza, interviene el MIDUVI a través de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento como la entidad responsable de la ejecución.

"Programa de Agua y Saneamiento en Comunas Rurales y Pequeños Municipios (PIRSA)", el cual financia los estudios, diseños y la construcción para instalar, ampliar y mejorar los sistemas de agua, a través de la generación de proyectos viables que cuenten con calidad técnica, ambiental, socioeconómica y financiera. El PIRSA también busca el fortalecimiento institucional del MIDUVI, específicamente de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. El presupuesto asciende a 60 600 000,00 USD

- *"Programa de Agua y Saneamiento en Comunas Rurales y Pequeños Municipios"*, el cual tiene como organismo cooperante el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento de España (FCAS), y como representante en el Ecuador la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El objetivo principal del Programa es incrementar la cobertura y mejorar las condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales, parroquias y pequeños municipios del país, mediante la construcción de infraestructura, fortalecimiento de los actores, participación comunitaria, modernización institucional y descentralizada de los servicios de agua potable y saneamiento, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de

las soluciones elegidas. El monto destinado al Programa es de 40 000 000,00 USD con un plazo de ejecución de cuatro años, contados a partir del 2012.

Entre las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional, está la de emitir las directrices y aprobar los procedimientos a seguir en los programas de asistencia técnica y fortalecimiento a los gobiernos seccionales y juntas administradoras de agua potable, para la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.

Del análisis de la información proporcionada, se evidencia que los programas arriba señalados se encuentran retrasados en su ejecución. Los principales obstáculos que enfrenta la Subsecretaría de Agua y Saneamiento del MIDUVI para alcanzar las metas propuestas en los ODM, no están vinculados con la falta de recursos, ya que los programas, se encuentran financiados.

La ausencia de una planificación que establezca, entre otros, los recursos humanos y técnicos especializados, los tiempos, los responsables de su ejecución y el manejo de riesgos, han incidido para que los diferentes programas emprendidos por la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, no se estén ejecutando de manera efectiva, causa para poner en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos para los cuales fueron creados, lo que se evidencia a continuación:

- El porcentaje de ejecución del Programa Canje de Deuda Ecuador – España para el año 2010 fue de 4,69% y para el 2011 fue del 26,34%. Así también en el Programa PIRSA, de conformidad con la información proporcionada, dentro del presupuesto codificado para el año 2011 se tiene como porcentaje de ejecución el 0% de cumplimiento.
- La falta de estandarización de procedimientos e instrumentos que orienten las actividades gerenciales y operativas para la ejecución, control y seguimiento de los programas tendientes a la consecución de los objetivos del milenio, ha incidido para el retraso en el cumplimiento de los programas y las metas planteadas para alcanzar los ODM en los tiempos establecidos.

YAS DIEZ Y SIETE

Conclusiones

Los Subsecretarios de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento al no haber emitido directrices necesarias para realizar la ejecución, seguimiento y control de los programas internacionales para la consecución de los objetivos del milenio, inobservan el numeral 5, literal b) de las atribuciones y responsabilidades de esta Subsecretaría, al no planificar, dirigir, coordinar y controlar la gestión integral de los Servicios Domiciliarios de Agua Potable.

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda al no haber advertido y dispuesto las acciones correctivas pertinentes ante las deficiencias administrativas y operativas en la ejecución de los programas internacionales para alcanzar los objetivos del milenio, inobserva el numeral 10 de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos.

Recomendaciones

Al Ministro y a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 7 Dispondrán al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, al Coordinador General de Planificación y al Director de Información, Seguimiento y Evaluación, elaborar, implementar y realizar el seguimiento, control y evaluación periódica de la planificación de los programas de los objetivos del milenio.
- 8 Dispondrán al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento para que conjuntamente con el Director de Talento Humano, realicen el estudio de las necesidades de adiestramiento en materia gerencial a los directores que tienen a su cargo los diferentes programas internacionales para la obtención de los objetivos del milenio.

Al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento

- 9 Diseñará e implementará una metodología de trabajo que dirija la

HJA DIEZ Y OCHO

adecuada ejecución, seguimiento y control de los programas internacionales encaminados a la consecución de los objetivos del milenio.

Falta de gestión eficiente de las Coordinaciones Zonales

Del análisis de la información proporcionada, de las entrevistas y de las reuniones de trabajo mantenidas con las diferentes coordinaciones zonales, en lo relacionado al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, se evidenció que las funciones de estos procesos no se cumplieron con efectividad.

Lo expresado se colige al constatar que estos procesos desconcentrados no contaron con la planificación, organización y asignación de recursos humanos, administrativos, tecnológicos, financieros y técnicos necesarios para coordinar y evaluar el desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de agua potable; consecuentemente, no se estableció un plan de acción para las regiones, no existió coordinación con las Direcciones Provinciales para identificar, determinar las necesidades en materia de agua potable de su jurisdicción, establecer una línea base, diagnósticos regionales de vulnerabilidad en materia de agua potable, mapas regionales de vulnerabilidad de la infraestructura de agua potable, programas de capacitación y asistencia técnica regional en asuntos de gestión de riesgos para la infraestructura de los servicios de agua potable, entre otros.

El Coordinador Zonal 3, en oficio N° MIDUVI-CZ3-M-2012-0005-O de 25 de abril de 2012, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, señaló que: *"...usted muy acertadamente, transparenta la realidad institucional con respecto a la imposibilidad de poder cumplir con efectividad y eficacia las funciones y atribuciones asignadas a las Coordinaciones Zonales....-...es evidente que las Coordinaciones Zonales, vienen laborando y cumpliendo parcialmente sus actividades, hasta que las autoridades institucionales culminen con el proceso de implementación y fortalecimiento de las instancias desconcentradas del MIDUVI, en base a la disposición Presidencial implementada por la SENPLADES..."*.

Numeral 6, literal b), del Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, entre otras, *"...valuar las operaciones*

44 DICE Y NUBES

de las Coordinaciones Regionales y de las Unidades Técnicas Provinciales en el ámbito de su competencia.”

La misión de la Coordinación Regional, establecida en el Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI, es: *“Planificar, coordinar y evaluar el desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de...agua potable...”*.

La falta de políticas claras de gestión, la ausencia de una planificación coordinada con las Direcciones Técnicas y procesos gobernantes, ha incidido para que las actividades administrativas y operativas de las Coordinaciones Zonales no se desarrollen con eficiencia y efectividad, poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales.

Conclusiones

En el período 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2012:

Los Subsecretarios de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, al no haber evaluado con oportunidad y pertinencia las operaciones de las Coordinaciones Zonales, inobservaron el numeral 6 del literal b) de sus atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI.

Los Coordinadores Zonales al no haber planificado y coordinado las actividades de sus procesos desconcentrados con las instancias pertinentes del Ministerio, inobservaron la misión de la Coordinación Regional establecida en el Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI.

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, al no haber realizado el seguimiento, control y evaluación de la gestión de las coordinaciones zonales, y no haber adoptado en forma oportuna las medidas correctivas que se requerían para su funcionamiento efectivo, inobservó el numeral 10 del literal b) Atribuciones y Responsabilidades del Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estatuto Orgánico por Procesos del MIDUVI.

HAR UESTATE

Recomendaciones

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 10 Dispondrá al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, estructurar e implementar un programa de seguimiento, control y evaluación de las operaciones ejecutadas por las Coordinaciones Zonales y Direcciones Provinciales del Ministerio; y, ante las deficiencias detectadas, adoptar medidas correctivas pertinentes y oportunas.
- 11 Dispondrá que los procesos gobernantes, agregadores de valor, habilitantes de asesoría y apoyo y los procesos desconcentrados del Ministerio, unifiquen y coordinen sus esfuerzos para dar impulso a la gestión de las coordinaciones zonales y direcciones provinciales.
- 12 Dispondrá que las actividades de coordinación de los diferentes procesos institucionales se orienten a efectivizar el proceso de desconcentración de las coordinaciones zonales.

Gestión del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en el mejoramiento y ampliación de los servicios domiciliarios de agua potable.

La protección de la salud pública requiere el control de variables como: calidad, cantidad, accesibilidad, cobertura y continuidad del abastecimiento de agua de consumo.

El análisis de la dotación y control de la calidad del agua de consumo humano, relacionado con cobertura, continuidad, aspectos financieros (producción, facturación y recaudación) y control de la calidad del agua; se realizó en base a una muestra conformada por los cantones Ambato, provincia de Tungurahua; Guamote, provincia de Chimborazo; Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; Río Verde y Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas; Portoviejo, Sucre, Bolívar, Junín, San Vicente y Tosagua, provincia de Manabí.

YAJ VESTATO Y CAJIO

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador, INEC, en el censo del año 2010 determinó la existencia en el país de 3 748 919 viviendas; de las cuales, el 28%, es decir 1 050 335 viviendas, no tienen acceso al servicio de agua de la red pública, ni la reciben por tubería dentro de la vivienda. Los prestadores ofrecen un servicio intermitente de agua en casi la mitad de los centros urbanos y el 30% de éstos no cuentan con tratamiento de las aguas para consumo humano. Existe un elevado porcentaje de pérdidas de agua potable por deficiencias técnicas de las redes de distribución y por deficiencias comerciales, dado que no se registra la totalidad de consumidores o usuarios de los servicios en la base comercial de los prestadores, no se miden ni se cobran los consumos adecuadamente.

De la revisión de la documentación proporcionada por los proveedores de agua para consumo humano, y de la información obtenida del Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Censos y Estadísticas – INEC, se establece lo siguiente:

Cobertura del servicio

La cobertura del servicio es la capacidad de acceso de la población al agua de consumo humano mediante la red pública.

La Tabla No. 2 muestra la cantidad de población con acceso a la red de agua potable de los cantones indicados en la muestra, frente a la cantidad de población sin acceso a la red pública.

Tabla No. 2

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN CON ACCESO A LA RED DE AGUA	POBLACIÓN SIN ACCESO A LA RED DE AGUA (BRECHA)*	
				HABITANTES	PORCENTAJE
Tungurahua	Ambato	329 856	269 603	60 253	18
Chimborazo	Guamote	45 153	20 436	24 717	55
Santo Domingo	Santo Domingo	368 013	179 977	188 036	51
Esmeraldas	Río Verde	26 879	5 440	21 439	80
	Eloy Alfaro	39 739	12 311	27 428	69
Manabí	Portoviejo	280 029	175 577	104 452	37
	Sucre	57 159	27 062	30 097	53
	Bolívar	40 735	10 134	30 601	75
	Junín	18 942	6 983	11 959	63
	San Vicente	22 025	11 552	10 473	48
	Tosagua	38 341	24 350	13 991	36

MANABÍ VERDE Y OROS

El cantón Ambato tiene mayor cantidad de población con acceso a la red de agua, estableciéndose que del 100% de la población el 18% (brecha) no cuenta con este servicio; y, el cantón Río Verde tiene la mayor cantidad de población sin acceso a la red de agua, estableciéndose que del 100% de la población el 80% (brecha) carece de este servicio.

La Tabla No. 3 incluye los valores totales de población de los cantones que integran la muestra analizada.

Tabla No. 3

INDICADOR	CANTONAL		
	TOTAL	ÁREA URBANA	ÁREA RURAL
Población	1 266 871	718 384	548 477
Población con acceso a la red de agua	743 425	587 340	152 848
Población sin acceso a la red de agua	523 446	131 044	395 629
% Población sin acceso a la red de agua	41%	18%	72%

Lo anterior evidencia que del 100% de la población total analizada, el 41% (brecha) no tiene acceso a la red de agua.

La mayor cantidad de población con acceso a la red de agua se encuentra en el área urbana, estableciéndose que del 100% de la urbe analizada, el 18% (brecha) no tiene prestación del servicio.

En el área rural, del 100% de la población el 72% (brecha) se encuentra sin acceso a este servicio.

Continuidad del servicio

La continuidad del servicio es el promedio de horas al día con dotación de agua para consumo humano, mediante la red pública.

En la Tabla No. 4 se incluyen los porcentajes de continuidad del servicio de provisión de agua, obtenidos al comparar los valores de mayor y menor continuidad en los cantones de la muestra.

Tabla No. 4

UNIDAD ESPACIAL	INDICADORES	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011	
		<CONTINUIDAD	>CONTINUIDAD	<CONTINUIDAD	>CONTINUIDAD	<CONTINUIDAD MANCOMUNIDAD	>CONTINUIDAD *AMBATO
Área urbana	Horas con servicio por día	2	18	2	20	3	23
	% Mayor Continuidad	8%	75%	8%	83%	12%	96%*
	% Menor continuidad	92%	25%	92%	17%	88%**	4%

En el año 2011, el área urbana del cantón Ambato presentó la mayor continuidad del servicio *(96%), estableciéndose una diferencia por cubrir del 4% (brecha). Los cantones con menor continuidad del servicio de abastecimiento de agua fueron Sucre,

YAH VEINTE 7 TOLES

Bolívar, Junín, San Vicente y Tosagua, en razón que, del 100% de horas con servicio por día, el 88%** (brecha) no fue cubierto y únicamente el 12% contó con abastecimiento continuo.

UNIDAD ESPACIAL	INDICADORES	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011	
		<CONTINUIDAD	>CONTINUIDAD	<CONTINUIDAD	>CONTINUIDAD	<CONTINUIDAD MANCOMUNIDAD	>CONTINUIDAD *AMBATO
Área rural	Horas con servicio por día	0,3	10	0,5	12	1	16
	% Mayor Continuidad	1%	42%	2%	50%	4%	67% **
	% Menor continuidad	99%	58%	98%	50%	96% *	33%

En el año 2011, el área rural del cantón Ambato reportó el 67% ** de continuidad del servicio, estableciéndose una diferencia por cubrir del 33% (brecha). Los cantones Sucre, Bolívar, Junín, San Vicente y Tosagua pertenecientes a la provincia de Manabí, presentaron el mayor déficit de continuidad del servicio, estableciéndose el 96% * del servicio sin cobertura (brecha) y el 4% de la población con abastecimiento continuo.

Como se observa en las tablas Nos. 2, 3 y 4, la cobertura y continuidad del servicio de agua durante el período analizado se ha visto incrementada; sin embargo, existen importantes brechas por cubrir, sobre todo en el área rural; causa para que se mantengan riesgos en la salud humana.

Aspectos económicos y financieros de los proveedores del servicio de agua para consumo humano

En los cantones Santo Domingo y Portoviejo se analizaron los aspectos económicos y financieros de los proveedores del servicio de agua para consumo humano.

Tabla No. 5

CANTON	SANTO DOMINGO			PORTOVIEJO		
	ANO 2009	2010	2011	2009	2010	2011
Volumen de agua producida tratada (m3)	23 758 239	21 286 170	20.960.248	17.722.115	18.919.413	19.388.392
Volumen de agua facturada (m3)	7 676 342	8.083.981	8.234.129	6.572.793	7.746.977	6.966.747
Volumen de agua no facturada (pérdida) (m3)	16 081 897	13.202.189	12.726.119	11.149.322	11.172.436	12.421.645
% Volumen de agua no facturada (brecha)	68%	62%	61%	63%	59%	64%
Precio venta al público (USD/m3)	0,29	0,29	0,29	0,53	0,67	1,03
Incremento del precio (%)	0%			106%		

MH USANTE Y CUADRO

El cantón Santo Domingo en el año 2009 no facturó el 68% del volumen de agua producido.

El cantón Portoviejo en el 2010 no facturó el 59% del volumen de agua producido.

El precio unitario del metro cúbico de agua en el cantón Santo Domingo se mantuvo constante en 0,29 USD, durante los años 2009, 2010 y 2011.

En el cantón Portoviejo, el precio unitario del metro cúbico de agua se incrementó de 0,53 a 1,03 USD del año 2009 al 2011, estableciéndose un incremento del 106%.

Control de calidad del agua para consumo humano

En el numeral 3 "Evaluación Físico Química y Microbiológicas del Agua", del Manual de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua, de abril de 2010, el Ministerio de Salud Pública establece, en las tablas 6 y 7, la frecuencia de toma de muestras de agua de consumo humano; sin embargo, el citado documento no establece la obligatoriedad de cumplimiento.

Tabla 6: Frecuencias de Muestreo de Agua en Sistemas Rurales y Urbanos Marginales.

PARÁMETRO	POBLACIÓN ABASTECIDA	NÚMERO DE MUESTRAS	FRECUENCIA DEL MUESTREO ESTÁNDAR
Planta de tratamiento y fuentes de agua subterráneas Análisis fisicoquímico		Una muestra por fuente	Superficial c/2 años Subterránea c/5 años
Reservorios de servicio Ph Turbiedad Coliformes termotolerantes		Una muestra por componente	3 por año
Red de distribución pH Turbiedad Coliformes termotolerantes	< 1 000 1 001 – 2 000 2 001 – 5 000	3 4 6	Anual Anual Anual

Tabla 7: Determinación de Cloro Residual.

PARTES DEL SISTEMA	LUGAR	FRECUENCIA
Componentes	Salida de planta	Cada 6 horas
	Reservorios mayores de 4 000 m ³	Cada 6 horas
	Reservorios menores de 4 000 m ³	Una al día
Red de distribución	Zona de abastecimiento	Una al día

1143 VEJANTE Y CIRCULO

El "Apéndice Y", de la Norma INEN 1108:2011, establece el número de muestras que se deben tomar para análisis microbiológico, como se observa en la Tabla No 8:

Tabla 8: Número de muestras por año para análisis microbiológico

POBLACIÓN	NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS POR AÑO
< 5 000	12
000 – 100 000	12 por cada 5 000 personas
100 000 – 500 000	120 más 12 por cada 10 000 personas
> 500 000	180 más 12 por cada 100 000 personas

De los once cantones analizados, ocho remitieron los resultados de los análisis de laboratorio del control de calidad del proceso de potabilización.

Del análisis de la información de resultado de laboratorio suministrada por los prestadores del servicio de dotación de agua, por el Ministerio de Salud y por el MIDUVI, se determina que se ha cumplido parcialmente con la frecuencia en la toma de muestras para análisis físico - químico - microbiológico del agua, sin considerar todos los parámetros establecidos en la Norma INEN 1108:2011 y en el Manual de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua del Ministerio de Salud Pública.

En Resolución No. 009-2010 de 5 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 152 de 17 de marzo de 2010, la Norma pasa de ser obligatoria a voluntaria.

Hasta la fecha de corte de la auditoría, la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable no contó con información básica actualizada que evidencie la realidad actual de los servicios de agua potable e identifique de manera ágil y veraz las condiciones en que se encuentran los mismos; que le permita al Ministerio formular y/o actualizar políticas públicas de mejoramiento y contar con una normativa de cumplimiento obligatorio para regular y garantizar la cobertura, continuidad, costos y calidad del agua de consumo humano a nivel urbano y rural.

El Director de Regulación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en informe de marzo de 2012, en relación a la regularización de la prestación de los servicios domiciliarios de agua potable, señaló lo siguiente: *"En vista de que la SSAPyS, no tiene facultad legal para intervenir en los prestadores de servicios para medir su gestión, la Dirección de Regulación viene*

18/3 08/10/12 4.3675

trabajando en un proyecto de ley de prestación de servicios de agua potable y saneamiento. Durante el año 2011, la SSAPyS, con apoyo de un consultor, actualizó el proyecto de ley existente (elaborado entre los años 2005 y 2006) y lo puso en el nuevo contexto constitucional y legal;...”

El proyecto de Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, fue remitido con oficio No. MIDUVI-DESP-2011-0506-O de 11 de octubre de 2011, al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para que autorice el inicio del proceso de análisis.

La acción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, aislada de un sistema normativo actualizado y de cumplimiento obligatorio que oriente y regule las actividades de los entes operadores del sector en la prestación del servicio de agua de consumo humano, en lo referente a calidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio, tanto en las áreas urbanas como rurales, no ha permitido que la gestión emprendida por los prestadores de los servicios tienda a asegurar la calidad, uniformidad y regularidad de las prestaciones.

La misión de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, estipula: *“...Establecer la política nacional, formular y difundir la normativa técnica para los servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos. (...). Cooperar con los gobiernos seccionales, empresas operadoras y juntas administradoras de agua potable para el mejoramiento continuo de sus servicios. Regular estos servicios en términos de calidad, cobertura, costo, recuperación de inversiones y buen trato al usuario...”*

Lo expuesto evidencia que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como organismo rector y regulador de los servicios domiciliarios de agua potable, no ha contribuido de manera eficiente y efectiva a mejorar la situación de estos servicios, al no contar con el instrumento legal que enmarque a los proveedores de agua potable dentro de un sistema de regulación de los servicios domiciliarios, que les permita adoptar políticas tarifarias y prácticas operacionales que aseguren la sostenibilidad y las posibilidades de crecimiento del servicio, lo que ha incidido para que las empresas prestadoras del servicio y juntas administradoras de agua potable, no hayan alcanzado

HAS ULTIMO Y SIGTE

logros realmente importantes en la obtención de cobertura, continuidad y calidad de los sistemas de provisión de agua.

Conclusiones

Por el período 1 de enero de 2009 y 2 de enero de 2012:

Los Directores de Regulación, los Subsecretarios de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, al no haber actualizado la política nacional y formulado los instrumentos reguladores que permitan el mejoramiento continuo de los servicios domiciliarios de agua potable en términos de calidad, cobertura, costo, recuperación de inversiones y buen trato al usuario, inobservan la misión del Ministerio y de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento.

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda inobservó el numeral 10 del literal b) Atribuciones y Responsabilidades del Viceministro, y el artículo 132 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, al no haber vigilado el cumplimiento de las responsabilidades de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, e impulsado la emisión del instrumento que regule los servicios domiciliarios de agua de consumo humano.

Recomendación

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 13 Arbitrará las medidas necesarias para que la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento diseñe, elabore, actualice y aplique los instrumentos normativos que le permitan regular, estandarizar, controlar y medir la gestión de los prestadores de los servicios de agua potable.
- 14 Gestionará las medidas técnicas y administrativas pertinentes para agilizar el proceso de aprobación de los instrumentos normativos para regular la prestación de los servicios de agua potable.

HJH VBT/2012 y OCHD

Convenios de cooperación interinstitucional sin culminación de procesos de cierre.

El proceso de cierre de convenios o contratos implica contar con elementos como informes finales de fiscalización en los que consten detalles de planillas aprobadas, descripción de análisis de plazos, actas de entrega provisional y definitiva; informes económicos, liquidación técnica y económica certificada del convenio o contrato y la identificación de la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los proyectos, que le permitan a la entidad evidenciar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes en cuanto a ejecución, liquidación, documentación, plazos, inversión, entre otros, y sustentar legalmente el cumplimiento del objeto de los convenios.

En el período de análisis de la auditoría, se constataron actividades orientadas a la recopilación de la documentación pertinente para responder al proceso de liquidación de los convenios y contratos con los GAD's; sin embargo, la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento no logró realizar el cierre con actas de finiquito de los 260 convenios de cooperación interinstitucional que se mantienen abiertos; adicionalmente, hasta la fecha de corte de la auditoría, no se evidenció la existencia de una planificación encaminada al cierre de estos convenios, ni la implementación de manuales de procedimientos que orienten las acciones administrativas y operativas de estos procesos en el cumplimiento de las funciones asignadas.

El Director de Control de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, encargado, con memorando No. 037-DCSAPyS-2012 de 6 de febrero de 2012, informó al Subsecretario de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, que del año 2001 al año 2010, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda suscribió 355 convenios de cooperación interinstitucional con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales, así como con juntas parroquiales y administradoras de agua potable, para la construcción de sistemas de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, con una inversión global de 161 711 133,09 USD; de los cuales 95 convenios, con inversión de 30 646 073,73 USD, se encuentran cerrados con acta de finiquito; y 260 convenios, con inversión de 131 065 059,36 USD, se mantienen abiertos.

HN VEINTIS Y NUEVE

El Ex Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, con oficio SENAGUA-SN.1-2012-0370-O de 4 de junio de 2012, en respuesta a la comunicación de resultados, señaló lo siguiente: *"...El Director de Control a los Servicios Domiciliarios a los Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, quien actuó en el período de septiembre de 2009, a septiembre de 2010, entregó como producto de su gestión 22 convenios para que se ejecute el reintegro de los valores no gastados por las entidades a cargo; 21 contratos varios, cerrados administrativamente; y, 38 convenios cerrados con su respectiva acta de finiquito...-...De los 260 Convenios por cerrar, 189 tienen obras con avance 100%, que representan el 73%, se ha insistido a los Alcaldes o Representantes el envío de la información para finiquitar...-...Para los demás se insistió su terminación a los GADs, o caso contrario la devolución de los recursos financieros transferidos...-...La Subsecretaría a través de la Dirección de Control, designó supervisores por provincia, quienes se desempeñan con el apoyo de las Direcciones Provinciales-MIDUVI y Coordinaciones Regionales-MIDUVI."*

Con oficio sin número de 1 de junio de 2012, la ex Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, manifestó lo siguiente: *"...A partir del año 2010...impulsé el "Programa Integral de Vivienda, de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos y, de Desarrollo Urbano y Rural", en el cual se agrupaban todos los proyectos del MIDUVI con fuente de financiamiento 301 y a proyectos de arrastre cuyos montos fueron para la liquidación de anticipos y contratos,...25 de marzo de 2010...SENPLADES comunicó al MIDUVI que el dictamen de prioridad se encuentra vigente para varios proyectos incluyendo el citado programa, los recursos correspondientes estuvieron disponibles para que la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos realice su gestión y solucione cualquier inconveniente que hubiese surgido con algún proyectos de arrastre..."...-..., durante el 2011 el Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, gestionó la obtención de recursos financieros para que la SAPSyRs complete el proceso de cierre de los convenios de cooperación interinstitucional,...siendo potestad de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento el seguimiento de las unidades a su cargo como es su Dirección de Control y la gestión de cierre de cualquier convenio suscrito en la materia..."*

44 TREINTA

Con oficio 003-HSA-MIDUVI-2012 de 2 de junio de 2012, el Ex Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, manifestó: *“Que los convenios que se mencionan, datan desde el 2001 al 2010; es decir, que fueron suscritos en años anteriores al período de mi gestión; sin embargo, considero oportuno destacar que el cierre de ellos se inició en mi administración, a través de los Directores de Control y Apoyo a la Descentralización de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento a mi cargo...”*.

El Ex Director de Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, con oficio 001-GCA-2012 de 30 de mayo de 2012 en contestación a la comunicación de resultados provisionales, señaló lo siguiente: *“Con relación a la falta de procesos de cierre, debo indicar que inicié mi período de actuación, realizando reuniones con el personal de supervisores, a fin de analizar el grado de conocimiento de la ley de contratación pública, conocer los diferentes contratos o convenios suscritos con distintas entidades públicas y personas naturales, así como el estado actual de los mismos, pudiendo determinar serias deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, que pueden garantizar la culminación de los compromisos mencionados...-...con Oficio...de octubre 7 de 2009, se asignó nuevas responsabilidades a los servidores técnicos, encargándolos de la supervisión de las obras y convenios en distintas provincias del país...-... En busca de unificar criterios y presentación de las comunicaciones, procedí a implementar formatos tipo, como actas de obras adicionales, actas de plazo para los contratos de construcción, memorandos para solicitud de pago de valores, memorandos para ampliación y negociación de contratos de fiscalización, formato de informe técnico...-...procedí a oficiar a los supervisores de planta y provinciales; alcaldes y demás actores involucrados en los contratos y convenios suscritos, a fin de que aplicaran los correctivos necesarios, que garanticen su culminación...-...al tratar de solucionar los convenios inconclusos, encontramos un sin número de obras con problemas, unas abandonadas, otras con problemas legales entre el contratista y la entidad contratante, pero lo más común era que la mayoría de ellas, se encontraban fuera del plazo de los convenios. Se deja constancias que ante esa situación, ni las entidades ni los supervisores se preocuparon de renovar oportunamente los plazos mencionados...-...permanentemente se insistió a los señores supervisores, sobre la necesidad de realizar un trabajo prolijo para lograr la culminación de los compromisos adquiridos por*

YAK TRUJILLO y CNO

el MIDUVI...-...de fecha 12 de abril de 2010, presenté un listado de 62 contratos de obra y fiscalización para conocimiento de la coordinación jurídica y dirección financiera, sobre las gestiones realizadas para su respectiva liquidación y culminación...-...la Subsecretaría contrató los servicios ... para realizar: "supervisión y seguimiento de proyectos de agua potable y saneamiento hasta el cierre administrativo de los contratos y convenios suscritos por el MIDUVI con personas naturales y gobiernos seccionales"...-...de fecha 2 de septiembre de 2010, presenté en la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, un informe de las actividades realizadas en el período desde el 4 de septiembre de 2009, hasta el 4 de septiembre de 2010, relacionado con los convenios de cooperación y transferencia de fondos suscritos por el MIDUVI con diferentes organismos seccionales...-...En el informe mencionado constan 22 convenios enviados a la coordinación general jurídica para el reintegro de los valores no utilizados, por un monto de 2 307 279,70 USD. Además, 21 contratos cerrados administrativamente, por un monto de 1 398 148, 57 USD., y, 16 convenios cerrados con acta de finiquito, por un valor de 5 765 132, 62 USD., lo que arroja un monto total de 9 470 560,89 USD."

El Ex Director de Control de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio 12-DC-SSAPyS-2012 de 21 de junio de 2012, respecto a la lectura de borrador de informe, expuso lo siguiente: "...El 28 de octubre del 2012,(sic 2011) el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificó a empleados y funcionarios de la Institución, la terminación de la relación laboral con la figura de Renuncia Voluntaria, reduciendo significativamente el número de funcionarios de la Dirección de Control de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento,...-...al 28 de octubre del 2011, eran 21 funcionarios los que conformaban la Dirección de Control, con la renuncias y cesación, al mes de diciembre del 2011, quedaron 9 funcionarios, es decir 4 técnicos y 5 servidores públicos de apoyo, habiéndose reducido el 57% del personal...-...Para realizar la liquidación de Convenios, por ser un trabajo de índole técnico y de mucha responsabilidad, dicha labor está encargada solo a Profesionales Ingenieros Civiles, que con la reducción de 12 profesionales a 4, las funciones se multiplicaron para cada uno de ellos...-...Luego de la reducción del personal, se asignaron las labores de la Dirección a los tres supervisores, las cuales comprenden entre otras las siguientes tareas: Seguimiento, control, supervisión y fiscalización de contratos de obras y consultorías de fiscalización según sea el caso, trámite de gestión

MH TERNERA Y DOS

documental, revisión y aprobación de planillas, gestión para liquidación de convenios, seguimiento y control del GPR y Compromisos Presidenciales, etc...-...

NOMBRE DEL SUPERVISOR	PROVINCIAS ASIGNADAS	OBSERVACIONES
NN	Orellana, Napo, Sucumbios, Pastaza, Morona Santiago, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Guayas, Santa Elena y Los Ríos	11 provincias a nivel nacional
NN	Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos, Cotopaxi, El Oro, Azuay, Cañar v Pichincha.	7 provincias a nivel nacional
NN	Imbabura, Esmeraldas, Carchi, Loja, Zamora v Manabí	6 provincias a nivel nacional

El detalle anterior es revelador de la excesiva carga de trabajo a cada uno de los técnicos, del cual el Director ayudaba para cumplir en lo que era pertinente. A partir de febrero del 2012, se inicio procesos de contratación de personal, que demoraron algunos meses...-...Debo recalcar que para realizar el proceso de cierre o liquidación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional y Transferencias de Fondos, para construcción de obras de infraestructura sanitaria, se debe contar con los informes de fiscalización con los respectivos análisis de plazos y planillas aprobadas, actas de entrega recepción provisional y definitiva, informes económicos del GAD respectivo, estado económico del convenio emitido por la Dirección Financiera del MIDUVI, estado y responsable de la operación y mantenimiento del proyecto ejecutado, con toda esta documentación el profesional debe emitir un informe técnico del grado de cumplimiento y pertinencia de liquidación del Convenio, para proceder a realizar el Acta de Finiquito o Terminación del Convenio; en caso de no ser factible el cierre, el supervisor redactará las observaciones para comunicar al GAD los requerimientos necesarios, trámite y gestión que depende de los GAD...-...En el mes de diciembre del 2012, se realizó gestiones a las Autoridades Superiores, tendientes a la contratación de personal para poder desarrollar las labores de la Dirección, obteniéndose respuestas de que estábamos a finales de año y que no se disponía de recursos económicos, por lo que en el 2012 se deberá contratar el personal requerido...-...Mediante memorando No. 1079-DCSAPyS-2011 del 27 de diciembre de 2011, el Director de Control, solicita al Subsecretario de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, la contratación de 11 consultores para realizar la Liquidación de Convenios y Contratos con GAD y de Actividades Generales de la Dirección de Control y Ejecución y revisión de productos para la Estrategia INTI...-...Mediante oficio No. 0002906-RS-SSAPyS-2011 del 29 de diciembre de 2011, los Directores de Control

4/4 TRATA Y TLEI

y Regulación, preparamos dicho documento, solicitando autorización a la Viceministra, para la contratación de 36 funcionarios de los cuales 16 profesionales y 16 de apoyo. Dicho requerimiento no se ha cumplido, en razón de que la disposición de las denominaciones a contratar debe estar bajo la modalidad de servidores públicos enmarcados dentro del Ministerio de Relaciones Laborales, existiendo dificultades en la contratación por las exigencias de experiencias y poca demanda por los salarios establecidos por el MRL...-...Mediante ...oficios, se solicita a las Coordinaciones y Direcciones Provinciales del MIDUVI del País, gestionar la obtención y remisión de los documentos faltantes, para el cierre de los Convenios,...-...Algunas provincias remitieron información que sirvieron y sirven para continuar cerrando convenios...-...A mediados del mes de Noviembre del 2011, se renueva al Sr. Ministro del MIDUVI, consecuentemente a varios Coordinadores y Directores, por lo que el trámite de revisión de las Actas de Finiquito se alargaba por correcciones de forma lo que implica mayor tiempo, en tal razón con memorando No. MIDUVI-SSAPS-2012-0140-M del 15 de febrero del 2012, se solicitó a la Coordinación General Jurídica, la revisión y estandarización de formato tipo de UNA ACTA DE FINIQUITO, para proseguir con el cierre de los Convenios. La Coordinación Nacional Jurídica, con memorando No 00449-CGJ-MEB-MIDUVI-2012 del 7 de marzo del 2012, aprueba un nuevo formato de ACTA DE TERMINACION de Convenios de Transferencias de Fondos, con la que actualmente se continúa cerrando dichos convenios...-...la Dirección de Control en el mes de diciembre del 2011, se quedó solo con tres Ingenieros Civiles, una Arquitecta y cinco servidores de apoyo, es decir con 9 funcionarios, para atender todas las funciones de la Dirección de Control, demandante de todo el País, siendo humana y técnicamente imposible cerrar los 260 convenios abiertos. Sin embargo de la falta de personal, se hicieron peticiones a los 7 Coordinadores Zonales y a los 23 Directores Provinciales del MIDUVI, en los cuales existen convenios abiertos para que obtengan de los GAD los documentos que permitan el cierre de los Convenios..."

El Subsecretario y el Director de Control de Servicios de Agua Potable, con oficios 000241-SSAPyS-2012 y 000162-SSAPyS-2012 de 1 y 7 de junio de 2012, respectivamente, en relación a la comunicación de resultados provisionales, expusieron lo siguiente: "...El proceso de cierre es de tal relevancia para la Dirección, que en el sistema electrónico enlazado a la Presidencia de la República, "Gobierno por Resultados", GPR, en el acápite "Factor Crítico 3: Procesos, consta como el proceso de "importancia vital", sin embargo su desempeño depende de varias externalidades,

HAS TREINTA Y CUATRO

que son difíciles de manejarlas, como son la voluntad de los municipios en cumplir las exigencias de los convenios”...-...En lo que respecta a los convenios que tienen obras con avance menor del 100% representan el 27%, se continua insistiendo a los Alcaldes su terminación, o caso contrario, la devolución de los recursos financieros transferidos...”

La Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene como misión: establecer la política nacional, formular y difundir la normativa técnica para los servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos. Apoyar y establecer alianzas necesarias para trabajar en tecnologías apropiadas con el objeto de reducir costos, mejorar la calidad del gasto, y lograr niveles aceptables de sostenibilidad de los servicios. Cooperar con los gobiernos seccionales, empresas operadoras y juntas administradoras de agua potable para el mejoramiento continuo de sus servicios. Regular estos servicios en términos de calidad, cobertura, costo, recuperación de inversiones y buen trato al usuario.

El numeral 5, literal b), atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, estipula: *“Planificar, dirigir, coordinar y controlar la gestión integral de los servicios domiciliarios de agua potable...”*

La misión de la Dirección de Control y Apoyo a la Descentralización de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, es elaborar mecanismos e instrumentos de seguimiento, supervisión, fiscalización y evaluación, para controlar la ejecución de políticas, normas, regulaciones, programas y proyectos de servicios domiciliarios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos; y elaborar los programas de capacitación y asistencia técnica a las Unidades Técnicas Provinciales y a los Gobiernos Seccionales.

El numeral 1, de las atribuciones y responsabilidades del Coordinador General de Planificación, estipula: *“Dirigir y controlar la formulación de políticas y estrategias sectoriales, plan estratégico, programaciones operativas de vivienda y desarrollo urbano y dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos, a partir de la recopilación de los aportes de la Subsecretarías para garantizar el*

YAS TELINZO Y CINCO

cumplimiento de los objetivos el MIDUVI en el Marco de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.”

El numeral 7, de las atribuciones y responsabilidades del Coordinador General de Planificación, indica: *“Coordinar con las Subsecretarías y unidades del Ministerio la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales”.*

La cláusula contractual referente a administración, control, seguimiento de los convenios, estipula que: *“...Es obligación del MIDUVI a través de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, efectuar la administración, el control y seguimiento de los compromisos asumidos por las partes a través de este Convenio, para lo cual se designará un técnico responsable para el efecto.”*

El artículo 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a la responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución, señala que las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.

De conformidad con las cláusulas contractuales, era obligación del MIDUVI a través de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, efectuar la administración, el control y seguimiento de los compromisos asumidos por las partes a través de los convenios, para lo cual se designó un técnico responsable. Al respecto, en el análisis de la información proporcionada, se evidenció que los convenios inconclusos tenían un sinnúmero de problemas para lograr su culminación y que el personal encargado de la supervisión no coordinó y no dio solución de manera oportuna y pertinente a los inconvenientes y/o irregularidades detectadas.

Entre las atribuciones y responsabilidades del Coordinador General de Planificación está dirigir y controlar la formulación de políticas y estrategias sectoriales, programaciones operativas de vivienda y desarrollo urbano y dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos, a partir de la recopilación de los

LPS TRIBUTA Y SEIS

aportes de la Subsecretarías para garantizar el cumplimiento de los objetivos el MIDUVI en el Marco de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo. En el análisis a la programación institucional se evidenció que no existió el asesoramiento y la coordinación necesaria entre la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento y esta Coordinación en la formulación de estrategias y planes que permitan lograr la culminación de los compromisos adquiridos por el MIDUVI a través de los convenios de cooperación interinstitucional.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.

La falta de procesos de cierre ha sido causa para que el Ministerio, en los convenios de cooperación interinstitucional para la construcción de sistemas de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, no haya determinado aún el buen uso de los recursos entregados a los gobiernos autónomos descentralizados y provinciales, así como juntas parroquiales y juntas administradoras de agua potable, manteniéndose en espera un valor por justificar de 131 065 059,36 USD.

A pesar de las respuestas presentadas por los servidores y ex servidores del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de las acciones y esfuerzos realizados por las diferentes instancias de esta cartera de Estado para realizar el cierre de los convenios de cooperación interinstitucional, no se demostró durante el período de análisis de esta auditoría, la existencia de un sistema de planificación y coordinación institucional que enmarque y asigne los recursos estratégicos necesarios para efectivizar el proceso de liquidación de los convenios y contratos con los GAD's, lo que revela la débil gestión emprendida por las autoridades de este Ministerio para el logro del finiquito de los convenios de arrastre; consecuentemente, se ratifica el comentario.

Conclusiones

En el período 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2012:

44 TREINTA Y SIETE

Los Subsecretarios y Directores de Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento; y los Coordinadores Generales de Planificación, al no haber definido, formulado, controlado, coordinado e implementado un programa estratégico que enmarque los procesos de cierre de los convenios de cooperación interinstitucional mantenidos desde el 2001, inobservaron la misión del Proceso de Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable; el numeral 5, literal b) de las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento; la misión de la Dirección de Control y Apoyo a la Descentralización de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, y los numerales 1 y 7 de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General de Planificación, respectivamente.

Recomendaciones

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 15 Dispondrá al Subsecretario y a los Directores de Regulación y Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, que conjuntamente con el Director de Talento Humano, elaboren e implementen un manual de procedimientos operativos que oriente los procesos y actividades de regulación y control de esa Subsecretaría, con sus respectivas matrices o herramientas de apoyo.
- 16 Dispondrá al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, evaluar periódicamente la efectividad de los mecanismos e instrumentos de seguimiento, supervisión y fiscalización.
- 17 Proveerá a la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento de los recursos humanos, financieros, administrativos, técnicos y tecnológicos necesarios para cumplir con las funciones de la Dirección de Regulación y Control de esa Subsecretaría.
- 18 Dispondrá al Coordinador General de Planificación, al Subsecretario y a los Directores de Regulación y Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento que formulen, definan y apliquen las estrategias y/o

mecanismos de acción necesarios para efectivizar el proceso de cierre de los convenios y contratos que se mantienen con los GAD's.

- 19 Dispondrá al Subsecretario, al Director Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, y al Coordinador de Planificación Institucional, formular las estrategias y programación operativa necesaria para viabilizar el proceso de cierre de los convenios de cooperación interinstitucional.
- 20 Dispondrá al Subsecretario y al Director de Control de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, que conjuntamente con el Director de Talento Humano, instrumenten los procedimientos operativos necesarios que permitan orientar las actividades de los procesos de regulación y control de esa Subsecretaría, con sus respectivas matrices o herramientas de apoyo.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda sin instrumento de gestión de riesgos en materia de agua potable.

El Decreto Ejecutivo No. 1218 otorgó al MIDUVI las facultades rectoras para la planificación, formulación y ejecución de políticas, normas y regulaciones sectoriales.

Entre los productos y servicios a ser entregados por la Coordinación General de Planificación del MIDUVI, según el Estatuto Orgánico por Procesos, de diciembre de 2009, constó la coordinación con las Subsecretarías y unidades del Ministerio, la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales

Entre los productos y servicios, dentro de la gestión de riesgos y planificación territorial de la Dirección de Planificación e Inversión del MIDUVI, Estatuto Orgánico Funcional vigente desde el 12 de enero de 2011, están, entre otros, tener un plan de gestión de riesgos (prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación) para el sector vivienda, agua potable, saneamiento y residuos sólidos, diagnósticos regionales de vulnerabilidad en materia de vivienda, agua potable, saneamiento y residuos sólidos, programas de capacitación y asistencia técnica en asuntos de gestión de riesgos en materia de hábitat y vivienda, reasentamientos de emergencia, e infraestructura de servicios básicos.

YH PRETATA Y ADRIANA

El literal c) Gestión de Riesgos de las Coordinaciones Zonales, Estatuto Orgánico Funcional de diciembre de 2009, vigente al 12 de enero de 2011, establece que la Unidad de Planificación deberá entregar entre los productos y servicios línea base y diagnósticos regionales de vulnerabilidad, mapas regionales de vulnerabilidad, programas de capacitación y asistencia técnica regional en asuntos de gestión de riesgos y plan de difusión de instructivos metodológicos; todo lo anterior, en materia de agua potable.

El numeral 1, literal b) de las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, estipula: *“Coordinar y controlar la elaboración de políticas sectoriales y el plan nacional de los servicios domiciliarios de agua potable saneamiento y residuos sólidos”*.

Del análisis de la información proporcionada por el Coordinador General de Planificación con oficio No. MIDUVI-CGP-2012-00002 de 2 de abril de 2012, se determina que el Ministerio no cuenta con los instrumentos básicos de planificación de riesgos que le permitan organizar y direccionar sus acciones y recursos en función de los riesgos identificados en materia de agua potable, y no ha desarrollado programas de capacitación y asistencia técnica en asuntos de gestión de riesgos de infraestructura de servicios básicos para los gobiernos seccionales autónomos.

En comunicación de 31 mayo de 2012, oficios SENAGUA-SN.1-2012-0370-O y MIDUVI-CGP-2012-0005 de 4 de junio de 2012, los Ex Coordinadores de Planificación Institucional, el Ex Ministro y el Coordinador General de Planificación-encargado, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, respectivamente, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, señalaron:

“Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 58 publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 120 de 01 de febrero de 2010 se reformó el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y se creó la Coordinación General de Planificación. De acuerdo con el Estatuto, la Coordinación General del Planificación tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: 15) Orientar el componente de gestión de riesgo y seguridad nacional en la planificación...-...En el año 2010 la atribución del proceso de Gestión de riesgos estuvo a cargo de la DIPLASEDE, específicamente estaba a cargo de dirigir y controlar la elaboración del Plan de

MH CURENTA

Gestión de Riesgos para el sector de Vivienda, Agua Potable y Residuos Sólidos, en coordinación con la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos y las subsecretarías del MIDUVI. Sin embargo, la DIPLASEDE no elaboró el plan de Gestión de Riesgos pues se encargó de dar atención a las familias damnificadas por la rigurosa estación invernal que afectó nuestro país a través de la ejecución de infraestructura de vivienda para reasentamientos de emergencia...-...Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial Nro. 60 del 23 de diciembre de 2010 se modificó la Estructura Organizacional por Procesos del MIDUVI,...La nueva estructura formulada en el Acuerdo Ministerial en referencia se acogió a los lineamientos del Decreto Ejecutivo 195 del 29 de diciembre de 2009 y establece como procesos de planificación los siguientes:...3.1.2.1. Gestión de Planificación e Inversión...En el proceso de Planificación e Inversión no se establece como atribución ni responsabilidad la formulación, elaboración, coordinación ni dirección del Plan de Gestión de Riesgos, sin embargo se ha establecido como producto de este proceso: literal c) Gestión de Riesgo y Planificación Territorial. Por lo tanto es necesario indicar que la Coordinación General de Planificación tiene como atribución orientar la incorporación del componente de gestión de riesgos, ante lo cual la elaboración del Plan es una labor técnica especializada que corresponde a cada área técnica... Bajo este contexto y considerando que la gestión del riesgo a nivel sectorial es un tema netamente técnico, su formulación e implementación está a cargo de cada área técnica (Vivienda, Agua Potable y Saneamiento, Hábitat y Asentamientos Humanos).”

El Coordinador Zonal 3, con oficio MIDUVI-CZ3-M-2012-0008-O de 5 de junio de 2012, respecto a la comunicación de resultados provisionales, indicó lo siguiente: *“...lamentablemente y hasta la fecha, no se han estructurado adecuadamente la Coordinación Zonal, dotándole del personal Técnico, Administrativo y de Apoyo necesarios, conforme lo determina la Estructura Orgánica Funcional ...-...Con este antecedente, al ser el señor Coordinador Zonal la única persona legalmente designada para atender las múltiples atribuciones y responsabilidades de este cargo, es evidente que no ha sido posible cumplir con todas las actividades determinadas en el Estatuto...-...Bajo este contexto es evidente...que las Coordinaciones Zonales vienen laborando y cumpliendo parcialmente con sus actividades, ...”*

Durante el período de análisis de la auditoría, el equipo de control no evidenció que la Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, haya

Y/N CUBIERTA y UNO

generado la información técnica relacionada con gestión de riesgos para la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación para el sector agua potable, a fin de que sea incluida en los planes estratégicos y operativos de la entidad.

Las Coordinaciones Zonales no entregaron productos relacionados con línea base, diagnósticos y mapas regionales de vulnerabilidad de la infraestructura de agua potable, así como programas de capacitación, planes de difusión de instructivos metodológicos de gestión de riesgos a nivel regional y local, que le permitiera a la Entidad contar con las herramientas básicas para gestionar los riesgos del sector.

La Coordinación General y la Dirección de Planificación e Inversión, como parte de los procesos habilitantes de asesoría y apoyo, cuya atribución y responsabilidad, entre otros, es la de coordinar con las Subsecretarías y unidades del Ministerio la formulación de planes, programas y proyectos sectoriales, no dirigieron ni controlaron la elaboración de los correspondientes planes de gestión de riesgos para la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación para el sector agua potable durante el período analizado.

El no contar el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como organismo rector, regulador y coordinador de la ejecución de políticas públicas en el ámbito de servicios domiciliarios de agua potable, con un plan de gestión de riesgos que orienten los esfuerzos y recursos de la entidad y de los prestadores del servicio domiciliario a nivel regional y local en situaciones emergentes, ha incidido para poner en riesgo la continuidad y calidad del servicio, y, por ende, la sostenibilidad del mismo frente a escenarios adversos; consecuentemente, se ratifica el comentario.

Conclusiones

Por el período 1 de enero de 2009 a 1 de enero de 2012:

Los Directores de Planificación e Inversión, al no haber elaborado e implementado el plan de gestión de riesgos para el sector agua potable, inobservan los productos y servicios referentes a la elaboración de herramientas de gestión de riesgos para el sector agua potable, establecidos en el Estatuto Orgánico por Procesos.

CUARENTA Y OCHO

Los Coordinadores Generales y los Directores de Planificación e Inversión, al no haber orientado con pertinencia el componente de gestión de riesgos para el sector agua potable en la planificación institucional, inobservaron los productos y servicios de sus procesos referentes a la formulación, coordinación, dirección y control de planes sectoriales.

Los Subsecretarios de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento, al no haber proporcionado los insumos básicos para la inclusión de los riesgos en materia de agua potable (prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación) en la planificación, inobservan los numerales 1 y 5, literal b) del Estatuto Orgánico Funcional.

Los Coordinadores Zonales al no haber entregado los productos y servicios de su gestión en materia de riesgos para los servicios domiciliarios de agua potable, inobservan el literal c) Gestión de Riesgos del Estatuto Orgánico por Procesos.

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda al no haber realizado un pertinente control del cumplimiento de las políticas de gobierno relativas con la planificación de riesgos en materia de agua potable, inobservó el numeral 10 de las atribuciones y responsabilidades del mismo Estatuto.

Recomendación

A la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- 21 Dispondrá al Subsecretario de Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Coordinadores Zonales, para que bajo el asesoramiento y dirección de la Coordinación General y Dirección de Planificación e Inversión, formulen, implementen y difundan el plan de gestión de riesgos a nivel regional y local para el sector agua potable, que contenga programas de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación para el sector.

Vigilancia de la calidad del agua de consumo humano sin un programa efectivo de implementación.

El artículo 96 de la Ley Orgánica de Salud, estipula que: "...A fin de garantizar la calidad e inocuidad, todo abastecimiento de agua para consumo humano, queda

1/4 CUADRO 1 Y 2003

sujeto a la vigilancia de la autoridad sanitaria nacional, a quien corresponde establecer las normas y reglamentos que permitan asegurar la protección de la salud humana.”

La misión del Ministerio de Salud es la de: *“Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud”.*

Con resolución 079-2008, publicada en Registro Oficial 400 de 11 de agosto de 2008, el Instituto Ecuatoriano de Normalización oficializó con carácter de obligatorio el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN 023 “*Agua Potable*”; el mismo que en el numeral 5.1 del numeral 5 “*Requisitos Específicos*”, señala que el agua potable debe cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1108:2011; y, en el numeral 11 “*Autoridad de Fiscalización y/o Supervisión*”, establece que el Ministerio de Salud y demás entidades legalmente facultadas para este efecto, son las autoridades competentes para efectuar las labores de vigilancia y control del cumplimiento de los requisitos del reglamento técnico ecuatoriano, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, su Reglamento y demás leyes vigentes.

El Manual de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua, quinta edición, de abril de 2010, emitido por el Ministerio de Salud Pública, establece como condición para que la vigilancia de los abastecimientos de agua y el control de su calidad sean eficaces, el responder a una buena planificación. Adicionalmente, señala que la planificación debe comprender la definición de:

- . Frecuencia de muestreo e identificación del número de determinaciones;
- . Frecuencia de inspecciones sanitarias;
- . Procedimientos de muestreo y análisis;
- . Accesibilidad;
- . Establecimientos que forman parte del flujo de información;
- . Preparación de la base de datos.

1/14 CUARENTA Y CUATRO

La Norma INEN 1108:2011, cuarta revisión, publicada en Registro Oficial 481 de 30 de junio de 2011, determina en el numeral 5.1 del numeral 5 "Requisitos", para el parámetro cloro residual, el valor de 0,3 a 1,5 mg/l; y, para el parámetro coliformes fecales el valor máximo de < 1 (que no se observan colonias).

El artículo 16 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, vigente desde noviembre de 2011, "Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad", establece entre las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario Nacional de Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad, coordinar las actividades de la Subsecretaría con las demás Subsecretarías, Viceministro/a y Ministro/a de Salud Pública y con otras instancias e instituciones que se requiera; y, en las del Director Nacional de Prevención y Promoción de la Salud, incluye el conducir y coordinar la formulación e implementación de proyectos de políticas públicas, así como la elaboración de estrategias, iniciativas, planes y proyectos sobre prevención de daños a la salud, promoción de la salud y acción sobre determinantes sociales.

De los informes de resultados de laboratorio al agua de consumo humano de las áreas urbanas, elaborados por las Direcciones Provinciales de Salud de Manabí, Esmeraldas, Carchi, Bolívar, Cañar, Azuay, Cotopaxi, Loja, Santa Elena, Morona Santiago, Pichincha, Zamora, El Oro, Pastaza, Sucumbíos, Orellana, Napo, Los Ríos, Santo Domingo, Guayas y Chimborazo, y remitidos por el Ministerio de Salud Pública al equipo de control, se determinó que:

- En los casos en que los informes de laboratorio registraron valores cero de cloro residual, no se realizaron los ensayos para detectar la existencia de microorganismos; a pesar de que el manual de control de calidad del agua establece para valores inferiores a 0,2 mg/l de cloro residual, la necesidad de cuantificarlos. Esto ocurre en la provincia de Cotopaxi.
- En las provincias de Carchi, Azuay, Cotopaxi y Santo Domingo se reportaron datos del año 2011, pero no del 2009 y 2010. Manabí cuenta con resultados a partir del año 2010.

MYH CUARENTA Y CINCO

- El Oro y Zamora Chinchipe reportaron datos del año 2009 y del mes de diciembre del 2010. Orellana y Napo no presentaron información de los años 2010 y 2011.
- No se presentaron datos de Bolívar, Loja, Santa Elena, Morona Santiago y Pastaza. En Santa Elena se indica que no se reportaron resultados por la falta de reactivos.
- En la provincia del Carchi, 18 de las 40 juntas parroquiales no cumplen con los valores de cloro residual de la norma INEN 1108:2011, y 12 no cumplen en coliformes.
- Los informes proporcionados no registran mediciones de coliformes, para establecer la necesidad de adicionar mayores cantidades de cloro, cuando el cloro residual de cero o se encuentra bajo el rango de la Norma INEN 1108 determinada en el Manual de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua del Ministerio de Salud
- No se evidencia la existencia de una base de datos o un procesamiento de los resultados de los análisis de laboratorio, que permita recopilar, usar la información, establecer indicadores de calidad del agua a nivel provincial, regional o nacional, identificar deficiencias e irregularidades, que sirvan de plataforma para tomar decisiones.
- Los valores de los parámetros establecidos en el manual de vigilancia y control de la calidad del agua del Ministerio de Salud y los de las normas INEN1108:2011, difieren entre sí.

Lo expuesto evidencia la ausencia de la acción fiscalizadora del Ministerio de Salud en actividades e iniciativas de vigilancia y control sanitario del agua, y de coordinación con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás entidades legalmente facultadas para este efecto, que garanticen a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad de todo abastecimiento de agua para consumo humano; omisión que pone en riesgo la salud de la población.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud e Igualdad, con oficio MSP-SNPPSI-005-2012 de 18 de junio de 2012, en respuesta a la comunicación de

resultados provisionales, manifestó: "...A partir de la expedición de la Ley Orgánica de Salud (diciembre 2003) en el Art. 96 dispone, que el Ministerio de Salud Pública realice la vigilancia de la calidad del agua de todos los sistemas que dotan de agua a la población. A pesar de las limitaciones de recursos, se ha dado en forma progresiva atención a este tema, contándose con equipos provinciales responsables para estas actividades. Sin embargo, no ha sido aún posible cubrir adecuadamente todo el territorio nacional ni tener control total sobre la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, debiéndose considerar además que hay amplios sectores de la población (Amazonía y zonas rurales dispersas), que no tiene acceso a agua potable, sino a vertientes y otras fuentes."

El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría Nacional de Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad y de la Dirección Nacional de Prevención y Promoción de la Salud, como autoridad sanitaria nacional responsable, no contó con los mecanismos de control necesarios para asumir con efectividad sus compromisos de vigilancia de la calidad de agua de consumo humano; lo que se revela en los párrafos precedentes, denotando la débil gestión de esta entidad en las acciones implementadas para vigilar la calidad del agua y del expendio del servicio, lo que representa un potencial riesgo para la salud de la población; consecuentemente, se ratifica el comentario.

Conclusión

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud e Igualdad y los Directores Nacionales de Salud, los Directores de Control y Mejoramiento de la Salud, en el período 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2012, incumplen el artículo 96 de la Ley Orgánica de Salud, la misión de este portafolio, el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN 023 "Agua Potable", el Manual de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua, la Norma INEN 1108:2011; y, el artículo 16 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, "Prevención, Promoción de la Salud e Igualdad", al no planificar y gestionar intra e interinstitucionalmente y de manera efectiva las actividades de vigilancia y control del agua de consumo humano a nivel nacional, que le permitiera al Ministerio de Salud contar con una plataforma real y actualizada de información de la calidad y frecuencia del servicio de abastecimiento de agua de consumo humano, sobre la cual elaborar programas sanitarios, organizar los

VIV CURRUTA Y SIETE

recursos necesarios, establecer metas y objetivos, determinar responsables de su ejecución, implementar acciones de seguimiento y control de los proyectos, y manejar riesgos; lo que incidió para que el Ministerio de Salud Pública no cumpla con eficacia su misión de garantizar la calidad del agua de consumo humano.

Recomendaciones

Al Subsecretario Nacional de Prevención y Promoción de la Salud e Igualdad:

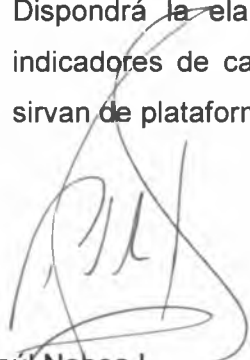
- 22 Conjuntamente con los Directores Provinciales de Salud, elaborará, promoverá e implementará un plan de vigilancia de la calidad del agua que considere, entre otros, la frecuencia de monitoreo, el seguimiento de la calidad del agua de consumo, la disposición de recursos humanos, financieros, técnicos y administrativos necesarios para efectivizarlo; y la coordinación, en su parte pertinente, con las correspondientes instancias del Estado involucradas en la vigilancia del agua de consumo humano.
- 23 Conjuntamente con el Director Nacional de Prevención y Promoción de la Salud, formulará, implementará y difundirá a nivel nacional los instrumentos técnicos necesarios, que orienten las actividades de vigilancia de la calidad del agua de consumo humano.
- 24 Gestionará las acciones pertinentes para proveer a esta Subsecretaría de los recursos humanos, financieros, técnicos, administrativos y tecnológicos necesarios para cubrir y cumplir con las actividades de vigilancia de la calidad de agua de consumo humano en el territorio nacional.

Al Director Nacional de Prevención y Promoción de la Salud:

- 25 Dentro de las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Salud Pública, identificará los parámetros mínimos de calidad de agua que se considerarán en las labores de seguimiento y control; y mantendrá concordancia entre los valores establecidos en las normas y reglamentos INEN, y los que emita el Ministerio de Salud; con el objeto de evitar diferencias y de que la normativa del Ministerio sea más permisible que la del INEN.

114 CUBERTIN y CUBO

- 26 Dispondrá la elaboración de una base de datos, que permita establecer indicadores de calidad del agua a nivel provincial, regional o nacional y que sirvan de plataforma para la toma de decisiones.



Ing. Paul Noboa L.

Director de Auditoría de Proyectos y Ambiental

44 CUARENTA Y NUEVE